



Asamblea General

PROVISIONAL

A/38/PV.100
3 enero 1984

ESPAÑOL

Trigésimo octavo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 100a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 16 de diciembre de 1983, a las 15.00 horas

Presidente:

Sr. ILLUECA

(Panamá)

- Informe del Consejo Económico y Social [12] (continuación)
 - a) Informe de la Tercera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz [91]
 - a) Informe de la Tercera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-750.

- Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: informe de la Tercera Comisión [92]
- Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa: informe de la Tercera Comisión [93]
- Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos: informe de la Tercera Comisión [94]
- Cuestión de una convención sobre los derechos del niño: informe de la Tercera Comisión [95]
- Pactos internacionales de derechos humanos [96]
 - a) Informe de la Tercera Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe de la Tercera Comisión [97]
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: informe de la Tercera Comisión [98]
- Campaña internacional contra el tráfico de drogas: informe de la Tercera Comisión [99]
- Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales: informe de la Tercera Comisión [100]
- Nuevo orden humanitario internacional: informe de la Tercera Comisión [101]

Se abre la sesión a las 15.40 horas.

TEMAS 12 Y 91 A 101 DEL PROGRAMA

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL:

- a) INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/38/680)
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/726)

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER: IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ:

- a) INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/38/681)
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/736)

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/38/682)

ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA RELIGIOSA: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/38/683)

DERECHOS HUMANOS Y PROGRESOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/38/684)

CUESTION DE UNA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/38/685)

PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS:

- a) INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/38/686 y Corr.1)
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/38/697)

TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/38/687)

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/38/688)

CAMPAÑA INTERNACIONAL CONTRA EL TRAFICO DE DROGAS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/38/689)

DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/38/690)

NUEVO ORDEN HUMANITARIO INTERNACIONAL: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/38/691)

La Sra. SANGARE-KABA (Guinea), Relatora de la Tercera Comisión, presenta los informes de la Comisión A/38/680, A/38/681, A/38/682, A/38/683, A/38/684, A/38/685, A/38/686 y Corr.1, A/38/687, A/38/688, A/38/689, A/38/690 y A/38/691.

Sra. SANGARE-KABA (Guinea), Relatora de la Tercera Comisión (interpretación del francés): Tengo el honor de presentar los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 12 y 91 a 101 del programa de la Comisión, que figuran respectivamente en los documentos A/38/680 a 685, A/38/686/Corr.1 y A/38/687 a 691.

Con respecto al documento A/38/680, la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General en el párrafo 65 de ese informe sobre el tema 12, titulado "Informe del Consejo Económico y Social", que apruebe los 18 proyectos de resolución presentados. Los proyectos de resolución I a XIV fueron aprobados sin votación, así como también el proyecto de resolución XVIII. A estos efectos deseo señalar que la Comisión aprobó simultáneamente sin votación, en virtud de una cuestión de orden presentada por el representante del Zaire, los cuatro proyectos de resolución relativos a los casos particulares de ayuda a los refugiados.

La Comisión aprobó también, como resultado de votaciones registradas, los proyectos de resolución siguientes:

El proyecto de resolución XV, titulado "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Guatemala" por 80 votos contra 14 y 36 abstenciones.

El proyecto de resolución XVI, titulado "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador" por 78 votos contra 13 y 41 abstenciones.

Por último, el proyecto de resolución XVII, titulado "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile" por 86 votos contra 15 y 32 abstenciones.

Con respecto al documento A/38/681, en el párrafo 21, que trata del tema 91, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz", la Comisión recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas la aprobación de cinco proyectos de resolución. Los proyectos I, II y III fueron aprobados sin someterlos a votación. El proyecto IV, titulado "Prevención de la prostitución", fue aprobado por votación registrada de 106 votos contra ninguno y 28 abstenciones.

En cuanto al proyecto de resolución V, titulado "Preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer", la Comisión aprobó mediante votación registrada el párrafo 4 por 107 votos contra 8 y 14 abstenciones y aprobó seguidamente el proyecto de resolución en su conjunto por 122 votos contra 2 y 7 abstenciones.

En relación con el documento A/38/682, la Comisión recomienda a la Asamblea General en el párrafo 7 de ese informe, que trata del tema 92 del programa, titulado "Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", que apruebe un proyecto de resolución adoptado en la Comisión sin votación.

Respecto al documento A/38/683, en el párrafo 7 sobre el tema 93, titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa", la Comisión recomienda a la Asamblea General un proyecto de resolución aprobado sin someterlo a votación.

En cuanto al documento A/38/684, en el párrafo 3 sobre el tema 94, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos", la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de tres proyectos de resolución. El proyecto de resolución I ha sido aprobado sin votación, el proyecto de resolución II fue aprobado por votación registrada de 114 votos contra ninguno y 22 abstenciones y el proyecto de resolución III fue aprobado también por votación registrada de 110 votos contra ninguno y 23 abstenciones.

En el párrafo 7 de su informe sobre el tema 95 del programa, titulado "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño", la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución que ella aprobó sin someter a votación, y que figura en el documento A/38/685.

En el párrafo 13 de su informe, sobre el tema 96 del programa titulado "Pactos internacionales de derechos humanos", la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los tres proyectos de resolución que ella aprobó sin someter a votación (A/38/686).

Respecto al proyecto de resolución I, quiero señalar a la atención de la Asamblea el documento A/38/686 Corr.1, que ha sido presentado por razones técnicas y que trata de corregir el título del proyecto de resolución que se leerá como sigue:

"Servicio en idioma árabe para las reuniones de los Estados partes del Pacto Internacional Relativo a los Derechos Civiles y Políticos, así como para el Comité de Derechos Humanos."

Además, en la parte dispositiva del proyecto, donde dice:

"Decide que de ahora en adelante el árabe será incluido entre los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo de las reuniones",
debe ser sustituido por:

"Autoriza la prestación de servicios en idioma árabe necesarios para las reuniones";
el resto continúa sin cambios.

En el párrafo 9 de su informe sobre el tema 97 del programa, titulado "Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de dos proyectos de resolución que aprobó sin someter a votación (A/38/687).

En el párrafo 12 de su informe sobre el tema 98 del programa, titulado "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados", la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe dos proyectos de resolución que ella aprobó sin someter a votación (A/38/688).

En el párrafo 9 de su informe sobre el tema 99 del programa, titulado "Campaña Internacional contra el Tráfico de Drogas", la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los dos proyectos de resolución que ella aprobó sin someter a votación, y que figuran en el documento A/38/689.

En el párrafo 12 de su informe sobre el tema 100 del programa, titulado "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales", la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los dos proyectos de resolución (A/38/690). El proyecto de resolución I fue aprobado sin ser sometido a votación.

En lo que tiene que ver con el proyecto de resolución II, la Comisión, luego de votaciones registradas, aprobó el párrafo 9 de la parte dispositiva por 110 votos contra ninguno y 22 abstenciones, y el proyecto de resolución en su conjunto fue aprobado por 120 votos contra ninguno y 14 abstenciones.

Deseo señalar a la atención de la Asamblea el hecho de que al final del párrafo quinto del preámbulo del proyecto deben suprimirse las palabras siguientes: "I37/199 del 18 de diciembre de 1982".

En el párrafo 7 de su informe sobre el punto 101 del programa, titulado "Nuevo orden humanitario internacional", la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución que ella aprobó sin someter a votación.

Someto a la Asamblea General estas recomendaciones de la Tercera Comisión, a fin de que sean aprobadas.

No puedo terminar esta intervención sin expresar mi agradecimiento muy sincero a nuestro Presidente, cuya experiencia, clarividencia y sagacidad permitieron coronar con éxito los trabajos de nuestra Comisión.

A los dos Vicepresidentes, el Sr. Bell y la Sra. María Flores, les expreso mis sinceras felicitaciones por su espíritu de cooperación.

Asimismo expreso mi reconocimiento a la Sras. Pilar y Jeanne Condeveau por su colaboración técnica y su dedicación.

Expreso también mi agradecimiento a todos los miembros de la Comisión por la confianza que han tenido a bien depositar en mí para cumplir esta tarea delicada, y por su contribución de calidad al éxito de nuestros trabajos.

Finalmente, expreso mi profunda gratitud a mis hermanos y hermanas del Grupo africano por el apoyo eficaz que me han brindado durante los trabajos.

Para terminar, hago votos para que cada uno de ustedes, así como vuestras respectivas familias, tengan el mayor éxito en vuestros empeños y felicidad en el próximo año.

El PRESIDENTE: En este ambiente reflexivo del examen de los temas de la Tercera Comisión que se refieren a los derechos humanos, deseo tomarme la libertad, con la anuencia de la Asamblea, de expresar cuánta complacencia nos causa ver sentada en la delegación del Canadá a la niña Treena Bron de 11 años de edad, triunfadora en un concurso de carteles sobre derechos humanos auspiciado por la Comisión de Derechos Humanos de Manitoba, que se abrió a la participación de todos los estudiantes de sexto grado de esa circunscripción.

El cartel diseñado por Treena Bron fue uno de los 900 que fueron presentados al concurso. La presencia de esta admirable niña en la Asamblea es motivo de honda complacencia. Es un regalo espiritual que apreciamos altamente. La felicitamos y la exhortamos a seguir su carrera artística, que se ha iniciado con los buenos auspicios de los ideales de las Naciones Unidas, dirigidos a asegurar a la niñez y a las generaciones presentes y futuras una existencia digna, sana y feliz.

Si no se presenta alguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no discutir los 12 informes de la Tercera Comisión.

Así queda acordado.

Por consiguiente, las delegaciones sólo harán declaraciones de explicación de voto.

Las posiciones de las delegaciones respecto a las diversas recomendaciones de la Tercera Comisión se manifestaron claramente en los debates de la Comisión y se reflejan en las actas resumidas correspondientes.

Me permito recordar a los representantes que en el párrafo 7 de su decisión 34/401, la Asamblea General ha resuelto que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en la sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Deseo igualmente recordar a los representantes que con arreglo a la decisión 34/401, las explicaciones de voto han de limitarse a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

La Asamblea General examinará en primer término el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 12 del programa, "Informe del Consejo Económico y Social", que figura en el documento A/38/680. Las declaraciones de los representantes tendrán el único objeto de explicar su voto sobre el proyecto de resolución

recomendado por la Tercera Comisión. Una vez formuladas todas las declaraciones, someteré dichas recomendaciones a la consideración de la Asamblea General, una por una, sin interrupción.

Concedo ahora la palabra para explicar su voto antes de la votación al representante de El Salvador.

Sr. ROSALES (El Salvador): Señor Presidente, se reitera en el mismo contexto discriminatorio y selectivo la consideración de tres proyectos de resolución, que vienen hoy a comprobar la bancarrota del sistema de las Naciones Unidas por promover objetiva y equitativamente los derechos humanos. Ese sistema, que tiene como pieza fundamental el concepto de la universalidad, se ve traicionado ante el hecho repetitivo de erigir como blanco de críticas a tres países latinoamericanos. Pero la elección de dichos países no responde al azar; es producto de una confabulación a fin de señalar a esos países de habla hispana, como los únicos acreedores del juzgamiento hipócrita de esta nueva Inquisición.

Ante propios y extraños el ejercicio que implica el examen de los derechos humanos en el mundo, concretado en las tres únicas situaciones objeto de atención, es de principio a fin una verdadera farsa. Las exclusivas resoluciones en lo que a resultados prácticos concierne son, ni más ni menos, estériles.

Decimos lo anterior a la luz de las consideraciones globales, de cómo debiera operar un mecanismo no discriminatorio y responsable.

En cuanto al mérito particular de la resolución que atañe a El Salvador, sus cualidades son francamente deplorables. Únicamente para aquellos que no conocen la situación nacional puede tener algún atisbo de balance. Para el observador imparcial y para los propios salvadoreños, que son en definitiva los que nos deben de interesar, el proyecto es pobremente elaborado, tendencioso y negativo.

Sigue siendo producto de ideas políticas preconcebidas, debido a compromisos de alineación, las cuales juegan a satisfacer auditorios minoritarios. Pretenden ganar simpatías con grupos extranjeros y extranjerizantes, que tienen la osadía de manifestar conocer más de El Salvador que los propios salvadoreños.

El proyecto ha tenido la vana pretensión de querer ser equilibrado. Pero el hecho de introducir dos párrafos que fustigan a la extrema derecha y a la extrema izquierda, en lo que concierne a ciertas expresiones de violencia, no le da por esa sola circunstancia objetividad y balance al todo. En efecto, el mismo carece de la necesaria concepción en lo demás para darle la estructura y el mensaje que pudiese haber servido de elemento constructivo en la promoción de los derechos humanos en El Salvador. Resulta así un proyecto fragmentado, como producto de herencias atávicas intervencionistas, unidas a la miopía política de los copatrocinadores.

Sin entrar a un análisis exegético del mismo señalamos los siguientes puntos:

- 1) El proyecto en vez de alentar el método de las elecciones libres y abiertas, con participación de todas las tendencias políticas, que implica por supuesto la no exclusión de facción alguna, critica indirectamente las elecciones cuando éstas son la base fundamental en la consolidación de todo proceso democrático.
- 2) El proyecto pretende poner en un plano de igualdad a un Gobierno legítimo con grupos minoritarios opositores; punto de vista que ningún país serio puede aceptar en lo que respecta a sus propios intereses.
- 3) El proyecto en vez de alentar las reformas en lo que respecta a la situación económica, de manera maliciosa trata con indiferencia las mejoras llevadas a cabo en El Salvador, por medio de un lenguaje que relega las mismas al olvido.

4) El proyecto pretende dejar al Estado sin los medios necesarios de defensa para combatir a sus opositores que han recurrido a la violencia a fin de alcanzar el poder. ¿Quién en esta sala podría renunciar a la seguridad nacional cuando es obligación soberana de todo gobierno?

5) El proyecto contempla supuestos bombardeos en forma regular, contra zonas urbanas que no son objetivos militares, sin tener siquiera la prueba de esa afirmación puesto que estos no existen, y por el contrario, calla acciones de similar naturaleza por parte de los grupos armados de oposición.

6) El proyecto sugiere darle a la Comisión de Paz mayores atributos, cuando el mandato de su gestión ya fue establecido.

Basta con esos señalamientos, para poner de manifiesto el enfoque intervencionista, y políticamente cargado, que desdice de la consideración humanitaria, y pone en primer plano intereses de otro tipo. Por esas razones es obvio que votaremos negativamente el proyecto XVI intitulado "La situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador", que aparece hoy en el documento A/38/680, expresando así nuestro rechazo al mismo. Además, dicho proyecto es violatorio del Artículo 2, párrafo 7 de la Carta.

Para terminar, deseo consignar que si bien la resolución no va a tener ningún efecto constructivo en lo que a derechos humanos concierne, sí va a tener en otro ámbito efectos negativos. Así vemos que algunos promotores de la resolución han olvidado sus vínculos históricos y otro, lo que es más grave, ha comprometido su responsabilidad actual, parcializando de nuevo su actitud, cuando las circunstancias de haber asumido en conjunto con otros países cierto papel relevante, lo inhibía moralmente de hacerlo. Cualquiera que sea el ángulo por el que se analice ese recusable comportamiento, ineluctablemente influirá en forma negativa en las relaciones bilaterales y en el marco de cualquier esfuerzo multilateral. Para los cínicos ello no es más que la confirmación de una actitud; para los optimistas no es más que el observar la infidelidad de un deber.

Sr. TRUCCO (Chile): Nuevamente nos encontramos en presencia de tres proyectos de resolución que concentran en tres países latinoamericanos la suma de las violaciones de los derechos humanos que ocurren en el mundo. Un mundo poblado por casi cinco mil millones de habitantes ve con estupor esta burla sangrienta que significa imputar a El Salvador, Guatemala y Chile, cuyas poblaciones sumadas sólo llegan a un total de 24 millones, la exclusividad del menoscabo a los derechos humanos.

Digámoslo con franqueza. Esta es una impostura, esta es una hipocresía, este es un cobarde aprovechamiento de la Organización mundial en beneficio político de países totalitarios, con los cuales vienen a cohabitar ilícitamente algunas viejas democracias.

La grotesca e injusta selectividad practicada en las Naciones Unidas ha quedado en descubierto ante el mundo entero, así como el objetivo político que con ella se persigue.

Por mi parte, ya he descrito en detalle ante la Tercera Comisión el cúmulo de inexactitudes, de errores y las abiertas falsedades en que incurren tanto los informes presentados como el deleznable proyecto de resolución que vamos a votar.

En vista de que en la resolución, con liviandad y perfidia, se hace una infame alusión al Poder Judicial, deseo reiterar aquí que es para todos los chilenos motivo de especial orgullo y satisfacción la independencia, la abnegación, la absoluta consagración, que casi reviste el carácter de un apostolado, con que los jueces de mi patria desempeñan su misión desde el nacimiento de la república. En todas las etapas de nuestra historia, los dictámenes de la Corte Suprema han demostrado su independencia de los otros poderes públicos y han reafirmado su más profundo compromiso con el derecho y la verdad.

La Corte Suprema de Chile, nuestro tribunal máximo, está integrada por ministros de larga trayectoria en la carrera judicial. Actualmente, de entre esos miembros, el magistrado con menos años de servicio ingresó a esa noble carrera hace 38 años, y su promoción, como las de todos los miembros de este Poder del Estado, se genera por medio de un sistema donde prima en forma esencial y decisiva la autoenergación, lo que ratifica su independencia. Cabe preguntarse, ¿cuántos países pueden exhibir ante el mundo una tradición en esta materia, tan limpia como la de mi país?

Desde 1979, el Gobierno de Chile ha rechazado, de manera categórica, el establecimiento de procedimientos selectivos que se ocupen exclusivamente de la situación de los derechos humanos en mi país.

Hemos dicho, y lo repito ante el plenario de esta Asamblea, que no prestaremos ninguna colaboración a procedimiento alguno que pretenda aplicársenos arbitrariamente, ya sea por la Comisión de Derechos Humanos o por la Asamblea General. Porque arbitrario es el hecho de que se haya sustraído a Chile de los procedimientos y normas de general aplicación y aceptación universal, establecidos en la resolución 1503 del Consejo Económico y Social (ECOSOC). Y esa arbitrariedad se ha cometido en violación de un compromiso contraído, que consta en la resolución 8 (XXXI) de la Comisión de Derechos Humanos.

No hemos aceptado, desde que se cometiera ese atropello, el funcionamiento de un Relator Especial para Chile. Ese Relator Especial es un ente ad-cassum y, por ende, selectivo. Y lo rechazamos de manera terminante porque, conocida nuestra determinación de no aceptarlo, se ha pretendido, no obstante, imponernos su designación.

El consentimiento previo es indispensable, imprescindible. Sin él se viola el principio fundamental de la igualdad soberana de todos los Miembros de la Organización y se destruye el principio de la cooperación entre los Estados, y de la Organización con éstos. Ambos principios tienen especial importancia y este último está directamente vinculado a la acción en el campo de los derechos humanos, en los Artículos 1 y 13 de la Carta.

Así lo ha comprendido, como no podía ser de otra manera, el Vizconde Colville of Culross, designado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos para ser Relator sobre la situación de Guatemala.

Dice Lord Colville en su informe:

"... entré yo en funciones, tras haber escuchado al distinguido representante de Guatemala acoger favorablemente el párrafo de la resolución ... por la que se procedió a ese nombramiento." (A/38/485, párr. 12, páq. 4)

A su vez, la resolución a que se refiere Lord Colville sólo se redactó una vez que el representante de Guatemala en Ginebra se dirigió al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos diciendo que "aceptaba con complacencia la nominación del Vizconde Colville of Culros", y este, a su vez, manifestara por escrito al mismo Presidente "que estaba dispuesto a aceptar la misión de Relator Especial".

Nada de eso ha ocurrido en el caso de Chile. Se nos desea imponer un ente ad-cassum que rechazamos definitivamente.

Veamos, ahora, qué sucede con el principio de la cooperación entre naciones y un Estado Miembro.

Es indudable que lo ocurrido no sólo impide la cooperación, sino que transforma la situación en un caso ridículo e irritante. Porque hemos observado que mientras el Relator Especial para Guatemala y el Representante Especial para El Salvador tuvieron, en el período presupuestario 1982-1983, una incidencia financiera de 39.000 y 37.800 dólares, respectivamente, el Relator Especial para Chile en ese mismo período tiene un costo total, entre gastos directos y servicios de conferencias, - admírese la Asamblea - de 789.000 dólares. Esta enorme diferencia resulta aún más paradójica si se tiene en cuenta que en los casos de Guatemala y El Salvador los respectivos informantes han debido asumir una serie de gastos de traslado, ocasionados por las visitas realizadas a esos países, lo que no ocurrirá con respecto al Relator para Chile.

Cabe preguntar entonces, tal como en este momento se preguntará usted, Señor Presidente, y los señores delegados, ¿por qué el Relator para Chile cuesta veinte veces más que los Relatores sumados en los casos de El Salvador y Guatemala?

Si se examinan los componentes de los gastos directos, se puede observar que tan solo por concepto de "Contrataciones temporales" en el caso de Chile se gasta más del doble (118.200 dólares) de la suma total destinada a cada uno de los otros dos Relatores.

Lo mismo ocurre con la partida denominada "Viajes de representantes" en el presupuesto para el Relator Especial sobre Chile.

Esos mal llamados "representantes" son, en realidad, activistas, que en calidad de declarantes viajan invitados por la oficina del Relator Especial, para que se trasladen a Ginebra, Nueva York, u otros lugares, gozando de viáticos, para prestar testimonios, siempre que esos testimonios sean contrarios al Gobierno de Chile.

Al llegar a este punto y como no deseo que mis palabras puedan ser consideradas una exageración, me voy a limitar a decir que hay constancia de ello en comunicación enviada hace algunos años por el Relator Especial a un pseudo-organismo "democrático" dirigido por connotados miembros del Partido Comunista Chileno, Partido que en el mundo occidental conquistó el no envidiable prestigio de ser el más servil a los mandatos recibidos de Moscú. Haré llegar al Señor Secretario General de Naciones Unidas fotocopia de esa reveladora comunicación.

Con lo expresado deseo dejar sentada, una vez más, nuestra enérgica protesta.

A lo dicho en la Tercera Comisión, sólo me cabe agregar que todos estos empeños por interferir en la política interna de mi país y hacer jugar en ella un papel tutor a las "internacionales" o "transnacionales" políticas, serán firmemente rechazados.

Bajo el manto protector de los derechos humanos no podrán cobijarse los que, en un país tras otro, han pisoteado la dignidad de los pueblos y los han sometido a la tutela inexorable de una Potencia totalitaria.

EL PRESIDENTE: La Presidencia se permite recordar nuevamente a las delegaciones que las explicaciones de voto deben limitarse a diez minutos.

Sra. UMANA (Colombia): Tartufo es el famoso personaje de Moliere, tan convincente burgués que logra que su patrón le dé por esposa a su hija, a la vez que deshereda al propio hijo. Empleado como moralista, reformador de comportamientos y actividades, se dedica tapadamente a conquistar a la mujer del amo y es sorprendido. Sin embargo, resulta tan convincente su prédica de inocencia, que acaba el patrón por rogarle que siga en compañía de su esposa.

Tartufo es palabra comúnmente usada en América Latina, derivada de esta versión de la literatura francesa, para designar despliegues públicos de actitudes que no corresponden sino a intereses prácticos, alejadas de cualquier noción de integridad moral.

La imagen de Tartufo nos viene espontáneamente al considerar las resoluciones que piden investigar situaciones de derechos humanos en tres países de la América Latina; en especial, la resolución de Guatemala.

La resolución simplemente "toma nota" del informe del Relator Especial. No tiene interés en encomiarlo, ni en agradecer la voluntad del Gobierno guatemalteco para aceptar ese diálogo, ni muchísimo menos, en reconocer que ese informe, redactado en forma respetuosa hacia el Gobierno del país que investiga, no sólo estimula el diálogo, sino que permite a las Naciones Unidas ejercer las necesarias presiones para modificar las situaciones urgentes de cambiar.

Un párrafo adicional recomienda a la Comisión de Derechos Humanos el estudio del informe del Relator Especial, "así como cualquier otra información relativa a la situación en Guatemala" (A/38/680, pág. 42, párr. 10). Es decir, recomienda en pie de igualdad, el estudio del informe del Relator Especial encargado por las Naciones Unidas, y del sinnúmero de informes, muchas veces tendenciosos, en su mayoría redactados por grupos de oposición al Gobierno; esos mismos informes que nos son entregados de manera diligente por los interesados en divulgarlos y que, todos sabemos, son el origen de la redacción de cada una de estas resoluciones.

¿Cuál es el interés de los autores, europeos todos, de esta resolución, al propiciar este tipo de no diálogo? ¿Por qué es clara en la redacción de las resoluciones la inclinación a inculpar únicamente a los gobiernos de las violaciones de los derechos que lamentablemente se producen cuando estos deben hacer frente a acciones guerrilleras o al terrorismo, a la vez que callan cuando las mismas violaciones están a cargo de quienes asesinan en nombre de la revolución y proclaman como criterio de verdad política, los fusiles y las bombas?

En el mejor de los casos, la respuesta es la que encuentra al ocuparse del tema el escritor peruano Mario Vargas Llosa:

"Se interesan [los europeos] en una América Latina ficticia, en la que han proyectado unos apetitos ideológicos que en la realidad de sus países no pueden materializar, esas convicciones que la vida que viven desmiente diariamente. La compensación de su frustración es ese otro mundo, el nuestro; al que vuelven a mirar a fin de que les muestre siempre lo que quieren ver como el espejito mágico de la reina malvada de Blanca Nieves. Y lo que quieren ver en América Latina no es la complejidad y diversidad de nuestro Continente donde no sólo hay sufrimiento, explotación y opresión, sino muchas cosas positivas, y donde por lo demás aquellas miserias no pueden entenderse desde perspectivas implícitas ni remediarse con demagogia."

Afán de sensacionalismo que compensa su duro aburrimiento.

Sin embargo, la explicación no es tan simple. Resulta que esta lista de coautores, coincide curiosamente con la de países que no tienen inconveniente en continuar o aumentar su comercio con Sudáfrica, sin preocuparse mucho de las violaciones de derechos que allí tienen lugar; países que discriminan en sus metrópolis a sus coloniales del tercer mundo y a millones de trabajadores de regiones más pobres, que se ocupan de sus servicios básicos, impidiéndoles toda integración.

Sin embargo, son ellos quienes rasgan sus vestiduras cuando de Hispanoamérica se trata, pues señalándola, no atraen la atención sobre sí mismos, ni temen represalias, ni merman sus suministros de petróleo. Por otro lado, aquí mismo, hace apenas pocas semanas, estos mismos países europeos apoyaron irrestrictamente las gestiones de Contadora.

Las resoluciones que mencionamos incluyen párrafos enteros que coinciden con la Declaración de principios de esta empresa regional por la paz, en la que activamente participa el Gobierno de Colombia buscando, mediante el incremento del diálogo, soluciones propuestas por las partes en conflicto, puesto que son ellas quienes tienen conocimiento y autoridad sobre la complejidad de sus problemas.

¿No se confunden acaso en una misma gestión, la búsqueda de la paz en Centroamérica y el intento de poner fin a las violaciones de derechos humanos en esa misma región?

¿Por qué, entonces, apoyar el diálogo y las iniciativas regionales por un lado, y en actitud de abierta contradicción, por el otro, recurrir a resoluciones condenatorias y discriminatorias hacia la América Latina?

¿Cuáles son los intereses, diferentes de la justificación de las terribles violaciones de derechos humanos, que buscan encubrir las resoluciones?

¿Por qué, en ninguno de los debates, los autores de este proyecto de resolución siquiera mencionan que haya países latinoamericanos trabajando con todo empeño porque desaparezcan de la región la injusticia social y la violencia; trabajando por la instauración de la paz en todos los países, independientemente del poder político o económico que cada uno pudiera tener?

Mi delegación puede hablar en nombre de un Gobierno que está haciendo todo lo que está a su alcance por encontrar la justicia y la paz, porque desaparezcan las violaciones de los derechos humanos, no sólo al nivel internacional que acabo de mencionar, sino al nivel nacional, donde los complejos problemas de desarrollo amenazan su plena vigencia.

¿Por qué no destacar estas gestiones de Colombia y de otros países latinoamericanos cuyo único interés es la búsqueda de la paz y se prefieren en cambio, denuncias y condenas?

"Nuestras almas bellas son racistas", dijo el filósofo francés

Jean Paul Sartre.

Vuelvo a la literatura y al peruano Vargas Llosa:

"Cuando un norteamericano o un europeo o un órgano periodístico o una institución liberal cualquiera defiende para nuestros países opciones y métodos políticos que jamás admitiría en la sociedad propia, manifiesta un escepticismo esencial sobre la capacidad de los países latinoamericanos para entronizar los sistemas de convivencia y libertad que han hecho de los países occidentales lo que son.

Se trata, en la mayoría de los casos, de un prejuicio inconsciente, de un sentimiento informulado, de una suerte de racismo visceral ..."

Con excepción de cinco países: Barbados, Jamaica, México, Nicaragua y Cuba, los países de América Latina rechazaron los proyectos de resolución sobre El Salvador y Guatemala en la Tercera Comisión, se abstuvieron en su votación o simplemente no participaron en ella.

Colombia, mediadora de las gestiones de paz en Centroamérica, se abstuvo en esa Comisión y se abstendrá aquí en los tres proyectos de resolución sobre la América Latina, los proyectos XV, XVI y XVII que aparecen hoy en el documento A/38/680.

Una tercera parte de los votos que las aprobaron en la Comisión inexplicablemente provienen de países africanos, víctimas, como nosotros, de la discriminación. De nuestros hermanos del Africa esperaríamos la solidaridad que engendra el sufrimiento de problemas tantas veces comunes.

¿Por qué no trabajar unidos porque se busquen efectivas soluciones a las violaciones de derechos humanos en todas las regiones del mundo, dondequiera que ocurran, sin detenernos por temor a posibles represalias, políticas o económicas?

Solamente al impedir que se sigan usando criterios políticamente motivados, selectivos y discriminatorios, podremos instaurar la credibilidad en estas prácticas de la Organización, restaurar su autoridad moral en materia de protección de los derechos humanos.

Sr. ZUMBADO JIMENEZ (Costa Rica): Costa Rica desea explicar su voto sobre los proyectos de resolución que se consideraron bajo el tema 12 en la Tercera Comisión. Se trata de los proyectos de resolución XV "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Guatemala", XVI "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador" y XVII "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile", contenidos en el documento A/38/680.

La promoción y el goce de los derechos humanos es uno de los principios cardinales de la política exterior costarricense. Ello obedece a una tradición de respeto profundo por los derechos del individuo en nuestra sociedad, y a la solidez de nuestras instituciones democráticas.

Esta tradición nos ha llevado a promover en el seno de esta Asamolea la creación de un Alto Comisionado para los derechos humanos. La democracia costarricense descansa en el equilibrio entre el interés de proteger la seguridad del Estado y el respeto por los derechos fundamentales del individuo. Reconocemos las dificultades que tienen Estados totalitarios, de cualquier signo ideológico o región que fueren, por mantener adecuadamente este equilibrio.

Mi delegación desearía que esta Asamolea evitara una visión parcial y en extremo reducida del estado del respeto a los derechos humanos en el mundo. Costa Rica lamenta una vez más el espíritu selectivo de esta Asamblea al preocuparse por la suerte de los ciudadanos de tres países latinoamericanos, dejando de lado la de tantos otros individuos, dentro de nuestra misma América y de otras regiones, cuyos derechos son diariamente atropellados.

Es nora de que trabajemos con mayor ahínco en la búsqueda de medios y mecanismos que permitan a esta Organización adoptar criterios universales que promuevan y den lugar al goce de los derechos humanos en todos los Estados Miembros, sin excepción. La dirección que debe tomar esta Asamblea, a nuestro juicio, es avanzar en la consideración de los casos que tiene por delante y, eso sí, ampliar su análisis a otras situaciones de violación de los derechos humanos, algunas de las cuales son en el presente más dramáticas que las que están enfrente de esta Asamblea.

Costa Rica quiere dar una señal inequívoca de nuestro compromiso en ese sentido. Mi Gobierno votará afirmativamente este año el proyecto de resolución XVII referente al caso de Chile, país con el que nos unen lazos muy estrechos y una común tradición democrática, interrumpida en el caso chileno por demasiado tiempo.

En los dos proyectos de resolución que tratan sobre la situación en dos países de Centroamérica, mi Gobierno, preocupado por la impostergable necesidad de paz en nuestra región y cuidadoso de no tomar ninguna decisión que entorpezca el clima de negociaciones auspiciadas por el Grupo de Contadora, ha optado por abstenerse en la votación. Me refiero a los proyectos de resolución XV y XVI.

Debo manifestar, sin embargo, que dentro del Grupo de Contadora la promoción y el goce de los derechos humanos en Centroamérica continuará constituyendo un pilar fundamental de la estrategia costarricense en las negociaciones.

Srta. ASHTON (Bolivia): La delegación de Bolivia reitera su apoyo al respeto de los derechos humanos en todas partes del mundo. Por lo tanto, como ya explicó oportunamente, no participará en la votación de los proyectos de resolución XV, XVI y XVII contenidos en el informe del Relator (documento A/38/680).

Sr. FAJARDO MALDONADO (Guatemala): En primer lugar, quiero manifestar, en nombre de mi delegación, que escasamente tomaré dos minutos y medio del tiempo que se nos permite para hacer la explicación de voto, ya que las delegaciones de Chile, Colombia y El Salvador han definido exactamente cuál es la situación de los derechos humanos en este foro. Mi delegación estima que no es necesario explayarse al respecto, por lo que no causaremos mayor problema en cuanto al tiempo.

La delegación de Guatemala, en sus declaraciones hechas el 2 y el 8 de diciembre, al referirse al tema 12 del programa de la Asamblea General, definió claramente su política de respeto invariable hacia los derechos humanos y reiteró su compromiso de seguir cooperando con las organizaciones internacionales de carácter humanitario, como lo ha venido haciendo hasta ahora. Sin embargo, desea nuevamente dejar establecido ante esta Asamblea su rechazo e inconformidad por el contenido y la forma en que se aprobó en la Tercera Comisión el proyecto de resolución XV, que aparece en el documento A/38/680 y que se refiere a la situación de los derechos humanos en Guatemala.

Mi país rechaza dicho proyecto de resolución porque, como ya se ha señalado aquí, es selectivo al pretender censurar sólo a países del continente americano y por la manera tan parcial y politizada de enfocar la situación de los derechos humanos en Guatemala.

¿Por qué sólo hay tres proyectos de resolución dedicados a tres países latinoamericanos? ¿Por qué no hay otros proyectos de resolución para otros países que han sido igualmente censurados? La respuesta es muy clara: porque no interesa la defensa de los principios que inspiran los derechos humanos. Se actúa políticamente en función de intereses ajenos a esos principios, como también ya ha sido señalado; o quizás por temor como han publicado algunos órganos de prensa, ya que los patrocinadores de tales proyectos de resolución han reconocido que la "constelación de grupos políticos que actúan en las Naciones Unidas lo impiden".

Llama profundamente la atención el voto a favor de este proyecto de resolución por países cuya trayectoria en relación con las violaciones de los derechos humanos es universalmente conocida y en los que el respeto a la dignidad de la persona humana y la libertad individual no existe. Otros países, cuya misma trayectoria en materia de derechos humanos no es nada respetable, se niegan sistemáticamente a cooperar y a que su situación sea analizada por las Naciones Unidas.

Mi país apoya, por eso, la iniciativa de que se nombre un Alto Comisionado para los derechos humanos, a fin de que año con año el Centro de Derechos Humanos prepare un informe sobre la situación de los derechos humanos en cada uno de los países Miembros de las Naciones Unidas.

Mi país está dispuesto a seguir cooperando y a impulsar esta iniciativa, pues de lo contrario la selectividad y la politización continuarán orientando estas deliberaciones y las resoluciones no tendrán nunca el valor moral que les corresponde. Mi delegación rechaza igualmente el proyecto de resolución mencionado por la forma parcial y deliberada en que se pretende ignorar el contenido del informe del Relator Especial, Vizconde Colville of Culross, y porque ese proyecto de resolución, además, no refleja en nada lo que el informe del Relator señala, tanto en los hechos descritos como en las conclusiones a que Lord Colville llega después de visitar libremente, y con la cooperación del Gobierno, la República de Guatemala.

Por todo ello, mi delegación rechaza el proyecto de resolución contenido en el documento A/38/680 y hace un llamado a los Miembros de las Naciones Unidas reunidos en esta Asamblea para que, en honor a la objetividad, imparcialidad y a los principios que inspiran la Carta de las Naciones Unidas, lo rechacen igualmente o se abstengan por ser selectivo, político y parcial en todo su contenido.

El PRESIDENTE: Hemos escuchado al último orador inscrito para explicar su voto antes de la votación sobre las recomendaciones de la Tercera Comisión (documento A/38/680).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los dieciocho proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 66 de su informe, documento A/38/680.

El proyecto de resolución I trata de las medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios.

Las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión, documento A/38/726.

El proyecto de resolución I fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 38/86).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se denomina "Cuestión de la protección jurídica internacional de los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven".

Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución también figuran en el informe de la Quinta Comisión, documento A/38/726.

La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 38/87).

El PRESIDENTE: Los proyectos de resolución III, IV, V y VI que tratan de la asistencia a los refugiados en Somalia, la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti, la situación de los refugiados en el Sudán y la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía, fueron aprobados en forma conjunta por la Tercera Comisión, sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Quedan aprobados los proyectos de resolución III, IV, V y VI (resoluciones 38/88, 38/89, 38/90 y 38/91).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución VII, denominado "Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura".

La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 38/92).

El PRESIDENTE: La Asamblea considerará a continuación el proyecto de resolución VIII, que se relaciona con las medidas para mejorar la coordinación y la cooperación en la lucha internacional contra la producción y el tráfico ilícito de drogas y el uso indebido de drogas.

La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 38/93).

El PRESIDENTE: El siguiente proyecto de resolución se refiere a la cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IX sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 38/94).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución X se denomina "Asistencia a estudiantes refugiados en el África meridional".

Ese proyecto de resolución también fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 38/95).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución XI se refiere a las ejecuciones sumarias o arbitrarias.

En la Tercera Comisión ese proyecto de resolución fue aprobado sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 38/96).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución XII, que se relaciona con los arreglos regionales para la protección de los derechos humanos.

Ese proyecto de resolución también fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución XII?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 38/97).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución XIII trata de la estrategia y política de fiscalización del uso indebido de drogas.

La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 38/98).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución XIV se relaciona con las medidas que se han de adoptar contra las actividades nazis, fascistas y neofascistas y contra todas las demás formas de ideologías y prácticas totalitarias basadas en la intolerancia racial, el odio y el terror.

En la Comisión ese proyecto de resolución fue aprobado sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución XIV?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 38/99).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución XV, denominado "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Guatemala".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, España, Suecia, República Arabe Siria, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bangladesh, Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Israel, Marruecos, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Bahamas, Belice, Bhután, Birmania, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Guinea, India, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Malawi, Malasia, Maldivas, Nepal, Níger, Omán, Panamá, Perú, Rumania, Santa Lucía, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, República Unida del Camerún, Yemen, Zaire.

Por 85 votos contra 15 y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 38/100).

El PRESIDENTE: La Asamblea se pronunciará sobre el proyecto de resolución XVI, denominado "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Benin, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Qatar, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, España, Suecia, República Arabe Siria, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bangladesh, Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Santa Lucía, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Bahamas, Barbados, Belice, Bhután, Birmania, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Alemania, República Federal de, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Malawi, Malasia, Maldivas, Marruecos, Nepal, Níger, Omán, Panamá, Perú, Rumania, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Yemen, Zaire.

Por 84 votos contra 14 y 45 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 38/101).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución XVII se denomina "La situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Benin, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Etiopía, Finlandia, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bangladesh, Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Indonesia, Israel, Líbano, Marruecos, Pakistán, Paraguay, Filipinas, Tailandia, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Bahamas, Belice, Bhután, Birmania, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Kampuchea Democrática, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gabón, Alemania, República Federal de, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Liberia, Malawi, Malasia, Nepal, Níger, Omán, Panamá, Perú, Santa Lucía, Singapur, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Yemen, Zaire.

Por 89 votos contra 17 y 38 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 38/102).

El PRESIDENTE: Por último, pasamos al proyecto de resolución XVIII, que se relaciona con los derechos humanos y los éxodos en masa.

En la Comisión, ese proyecto de resolución fue aprobado sin votar. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 38/103).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen de todos los capítulos del informe del Consejo Económico y Social asignados a la Tercera Comisión.

Pasamos ahora a considerar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 91 del programa, titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz", documento A/38/681.

La Asamblea deberá tomar una decisión sobre los cinco proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 21 de su informe.

El proyecto de resolución I se denomina "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer".

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/736.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin votar. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea también aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 38/104).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se titula "Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales".

La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 38/105).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III se titula "Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer".

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/736.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución III?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 38/106).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución IV se titula "Prevención de la prostitución". Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerón, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Portugal, Seychelles, España, Suecia, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 121 votos contra ninguno y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 38/107).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución V se denomina "Preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer".

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución aludido también figura en el documento A/38/736.

Se ha solicitado una votación separada sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución V. ¿Hay alguna objeción a esta propuesta? Si no hay objeciones, someteré primero a votación ese párrafo. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Irlanda, Costa de Marfil, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Swazilandia, Suecia.

Por 124 votos contra 9 y 15 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución V.

El PRESIDENTE: La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución V en su conjunto. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Alemania, República Federal de, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 141 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V en su conjunto (resolución 38/108).

El PRESIDENTE: Concluimos así el examen del tema 91 del programa.

La Asamblea pasará a examinar el tema 92 del programa, "Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer".

La Asamblea deberá tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 7 de su informe contenido en el documento A/38/682.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/109).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido el examen del tema 92 del programa.

A continuación la Asamblea considerará el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 93 del programa, "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa", documento A/38/683.

La Asamblea deberá pronunciarse sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del informe de la Tercera Comisión.

Dicho proyecto de resolución, que se denomina "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa", fue aprobado por la Tercera Comisión sin votar. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de igual manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/110).

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 93 del programa.

Pasamos a considerar ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 94 del programa, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos", documento A/38/684.

Sr. PENN NHACH (Kampuchea Democrática) (interpretación del francés): Mi delegación no participó en la votación realizada en la Tercera Comisión sobre el proyecto de resolución A/C.3/38/L.38, que figura en el documento A/38/684.

No fue porque no estuviéramos de acuerdo con el contenido del proyecto de resolución, sino porque estimábamos que algunos países que presentaron el proyecto lo hicieron con un objetivo de propaganda y, sobre todo, para engañar a la opinión pública internacional sobre las fechorías que han cometido.

En efecto, nadie ignora aquí que un país ha empleado la ciencia y la tecnología para oprimir a mi país - el cual ha sufrido los efectos del desarrollo científico y tecnológico de ese país, patrocinador del proyecto de resolución - con la intención de aniquilar y eliminar a mi pueblo mediante la utilización de armas químicas, inclusive la que se conoce como la "lluvia amarilla".

Mi delegación ha decidido votar a favor del proyecto de resolución en la Asamblea General con la esperanza de que todos los países respeten los deseos expresados en él.

Dicho esto, mi delegación quiere aprovechar también esta oportunidad para explicar en general su voto sobre los demás proyectos de resolución que la Tercera Comisión ha aprobado, a fin de no tener que hacer declaraciones por separado.

Mi delegación acoge con satisfacción la aprobación por parte de la Tercera Comisión, en diversos casos sin votación, de una serie de proyectos de resolución esencialmente de carácter social y humanitario que han de tener consecuencias positivas en la labor de la Organización tendiente a mantener la paz y contribuir al progreso y al desarrollo social y humanitario de nuestro mundo. Tales proyectos de resolución nos alientan y fortalecen nuestra fe en las Naciones Unidas.

Sin embargo, mi delegación se siente obligada a declarar lo siguiente: al expresar nuestro sincero agradecimiento a los patrocinadores de los diferentes proyectos de resolución por la labor notable que han realizado, no podemos dejar de expresar, por lo menos, nuestras dudas sobre la sinceridad de uno de los países que patrocinan algunos de esos proyectos, habida cuenta de la conducta de ese país en particular, que está perpetrando una agresión militar contra el mío y mantiene un ejército de ocupación de 200.000 hombres, en violación de las normas del derecho

internacional establecidas y de la Carta de las Naciones Unidas, así como también en vista de su constante desdén por las resoluciones pertinentes que han aprobado durante los últimos cinco años una mayoría abrumadora de Estados Miembros de la Asamblea y de su negativa a retirar sus tropas del territorio de mi país.

Mi país se pregunta cómo ese país puede patrocinar proyectos de resolución que entrañan nociones de paz y progreso social. Lo menos que se puede decir es que las buenas intenciones de ese país son más que dudosas. En mi país hay un dicho que expresa que el infierno está pavimentado con las buenas intenciones de Viet Nam. Mientras que la República Socialista de Viet Nam se obstina en mantener sus tropas de ocupación en Kampuchea no podrá ocultar su rostro de imperialista, agresor y anexionista, y no podrá engañar a la opinión pública patrocinando tales proyectos de resolución de carácter social y humanitario mientras trata de exterminar al pueblo kampucheano.

El PRESIDENTE: La Asamblea deberá tomar una decisión sobre las recomendaciones de la Tercera Comisión consignadas en el párrafo 13 de su informe (A/38/684).

La Asamblea considerará en primer lugar el proyecto de resolución I. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de igual manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 38/111).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora a considerar el proyecto de resolución II. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrain, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 125 votos contra ninguno y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 38/112).*

El PRESIDENTE: Por último, pasamos a considerar el proyecto de resolución III.

Se ha pedido votación registrada.

* Posteriormente, la delegación de Malawi informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 123 votos contra ninguno y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 38/113).*

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del tema 94 del programa.

La Asamblea considerará a continuación el tema 95 del programa, titulado "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño".

* Posteriormente, la delegación de Malawi informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

La Asamblea deberá tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 7 de su informe, que figura en el documento A/38/685. La Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/114).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 95 del programa.

La Asamblea General examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 96 del programa, titulado "Pactos internacionales de derechos humanos".

La Asamblea deberá tomar una decisión sobre los tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 13 de su informe que figura en el documento A/38/686 y Corr.1.

El proyecto de resolución I se denomina "Servicios en idioma árabe para las reuniones de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Comité de Derechos Humanos".

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/38/697.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 38/115).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se denomina "Pactos Internacionales de Derechos Humanos".

La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 38/116).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución III trata de las obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea obrar del mismo modo?
Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 38/117).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del tema 96 del programa.

Consideraremos ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 97 del programa titulado "Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", que figura en el documento A/38/687.

La Asamblea deberá tomar una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 9 de su informe.

En primer lugar, examinaremos el proyecto de resolución I, denominado "Principios de ética médica".

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución I?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 38/118).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se titula "Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes".

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución II?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 38/119).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 97 del programa.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 98 del programa, "Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados", que figura en el documento A/38/688.

La Asamblea pasará a tomar ahora una decisión sobre las recomendaciones de la Tercera Comisión que figuran en el párrafo 12 de su informe.

El proyecto de resolución I se denomina "Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 38/120).

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II, titulado "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados", también fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de igual manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 38/121).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha concluido así el examen del tema 98 del programa.

La Asamblea pasará a examinar ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 99 del programa, "Campaña internacional contra el tráfico de drogas", que figura en el documento A/38/689.

La Asamblea deberá pronunciarse sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 9 de su informe. La Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votar.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/122).

El PRESIDENTE: La Asamblea ha terminado así el examen del tema 99 del programa.

A continuación, la Asamblea examinará el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 100 del programa, "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales", que figura en el documento A/38/690.

El representante de Bulgaria ha solicitado la palabra para explicar su voto antes de la votación. Se la concedo y me permito recordarle que de acuerdo con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto tendrán una duración de diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. MITREV (Bulgaria) (interpretación del inglés): La delegación de Bulgaria apoya el proyecto de resolución que figura en el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 100 del programa, "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales", que figura en el documento A/38/690.

Si bien el proyecto de resolución II ha sido el resultado de prolongadas consultas, en nuestra opinión no está exento de ciertas deficiencias. El concepto principal y las disposiciones de la resolución se ajustan al enfoque general de los derechos humanos en las Naciones Unidas, tal como se define en la resolución 32/130. El proyecto de resolución II, en particular, reitera la necesidad de que la comunidad internacional atribuya prioridad a la búsqueda de soluciones al problema de las violaciones en masa y flagrantes de los derechos humanos de las personas que viven afectadas por el apartheid, la discriminación racial, la agresión, el colonialismo, el neocolonialismo y otras manifestaciones del imperialismo, tal como se define en el párrafo 1 e) de la resolución 32/130.

Además, la resolución reconoce, en su párrafo 9 en particular, uno de los derechos humanos más fundamentales del mundo actual: el derecho inalienable de los pueblos al desarrollo. Es sumamente perturbador que varios países occidentales desarrollados no estén dispuestos a acatar este enfoque de las Naciones Unidas y a reconocer el derecho al desarrollo como un derecho humano.

La República Popular de Bulgaria, que pasó varias etapas de un rápido desarrollo socialista en los últimos decenios, atribuye gran importancia al reconocimiento y aplicación práctica de este derecho para todos los pueblos, especialmente en los países en desarrollo. Habida cuenta de ello, apoyamos plenamente los esfuerzos de los grupos de trabajo de expertos gubernamentales de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo.

Su posición está en armonía con el enfoque búlgaro de la cooperación con los países en desarrollo, uno de cuyos elementos integrantes es conceder asistencia total desde el punto de vista financiero, económico y técnico. El total de la asistencia dada por Bulgaria a los países en desarrollo, en diversas formas, equivale al 0,79% del valor del producto bruto del país, que es más elevado que el de muchos países desarrollados.

Reconocemos que la aplicación universal del derecho al desarrollo es un proceso complejo y difícil, extremadamente vinculado con la aplicación y la garantía de otros importantes derechos humanos, como el derecho de los pueblos a vivir en paz, el derecho a la libre determinación y otros derechos humanos. Reconocemos también que la realización plena del derecho al desarrollo se vincula al logro de solución a una serie de problemas internacionales, tales como el fortalecimiento de la paz y la seguridad mundiales, el desarme y la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre bases justas y democráticas; en suma, a la actividad general de que se ocupan las Naciones Unidas.

La República Popular de Bulgaria, al prestar su apoyo al proyecto de resolución, manifiesta una vez más que está dispuesta a contribuir a la solución de esos problemas internacionales y a la realización de los derechos de los pueblos al desarrollo.

El PRESIDENTE: La Asamblea pasará a tomar ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 12 de su informe, que figura en el documento A/38/690.

En primer lugar, nos ocuparemos del proyecto de resolución I, titulado "Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos".

La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votar.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 38/123).

El PRESIDENTE: Pasamos a considerar ahora el proyecto de resolución II, que trata de los distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas,

Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Canadá, Dinamarca, Finlandia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Japón, Luxemburgo, Noruega, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 132 votos contra 1 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 38/124).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 100 del programa.

A continuación la Asamblea se ocupará del tema 101 del programa, "Nuevo orden humanitario internacional", que figura en el documento A/38/691.

La Asamblea deberá tomar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 38/25).

El PRESIDENTE: Hemos concluido el examen del tema 101 del programa y de todos los informes de la Tercera Comisión.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.

